



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

RES. CM N° 121 /2016

VISTO:

La Actuación N° 17899/16, el Dictamen N° 43/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero Dr. Marcelo Vázquez, propone suscribir un Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Academia de Intercambio y Asuntos Judiciales.

Que el convenio propuesto tiene como objetivo principal establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y técnico entre las partes, a fin de promover y fomentar acciones tendientes a brindar información, contención y acción específicas, sumando al análisis y estudio de la problemática jurídica y social sobre el acceso a la justicia para todos.

Que en su propuesta, el Dr. Vázquez informa que la Academia ha sido fundada con el fin de desarrollar programas de capacitación judicial destinados exclusivamente a magistrados latinoamericanos, desarrollando como institución los valores de la independencia judicial y la eficiencia del trabajo de jueces, fiscales, defensores funcionarios y agentes judiciales; que ha dirigido programas referidos al proceso judicial, la estructura y administración de los tribunales, el manejo de casos, el liderazgo judicial, la independencia y la ética judicial, el sistema de justicia criminal, la resolución alternativa de conflictos, la tecnología en las cortes, la protección de los derechos humanos, el rol de los abogados, la propiedad intelectual, el Derecho Ambiental y el Derecho Internacional; que la Academia es consultada y coopera con otras organizaciones acerca de seminarios y talleres para jueces, empleados de las cortes y abogados relacionados con temas legales y reforma judicial, asistiendo a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

planificación y conducción de dichos eventos; dirige proyectos de investigación relacionados con la reforma judicial y otros temas legales para otros países.

Que se establece en el Convenio que ambas partes definirán de mutuo acuerdo las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán bajo las siguientes modalidades o formas de acción: la ejecución conjunta o coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés; la formación y perfeccionamiento de recursos humanos; el intercambio de información científica y técnica y cualquier otro tipo de actividad que resulte de interés para las partes.

Que las acciones a que dé lugar el presente convenio serán instrumentadas en acuerdos específicos y que las partes, a través de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades pertinentes.

Que el Convenio de autos no implica en esta instancia erogación alguna para las partes y que los fondos necesarios para el desarrollo de la cooperación acordada serán aportados por las partes según se establezca en los acuerdos específicos y conforme la normativa que rija a cada parte.

Que el Convenio se celebra por el término de dos años contados a partir de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes lo denunciara con una anticipación de por lo menos treinta días con relación a la fecha de vencimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 7118/2016 de fecha 10 de agosto del corriente año por medio del cual concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que, en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51 Inc. 1), es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Planificación Estratégica *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que consecuentemente, mediante Dictamen N° 43/2016 la Comisión competente propone al Plenario que apruebe la suscripción del Convenio Marco propuesto y se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del presente Convenio como así también lo conducente a la designación del representante de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

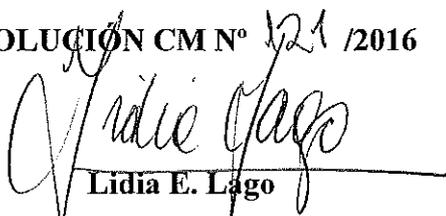
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

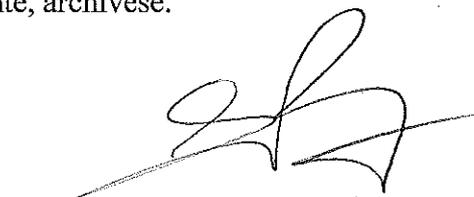
Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Academia de Intercambio y Asuntos Judiciales, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma del Convenio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, como así también lo conducente a la designación del representante de este Consejo.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaies.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 121 /2016


Lidia E. Lago
Secretaría


Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM N° 121 /2016 - ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES Y LA ACADEMIA DE INTERCAMBIO Y ASUNTOS
JUDICIALES.**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Dr. Enzo Luis Pagani, en su carácter de presidente, con domicilio en Av. Julio A. Roca 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Consejo" y la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales, representada en este acto por el Dr. Ricardo Li Rosi, en carácter de Director General, con domicilio en la calle Palpa 2447, cuarto piso, dpto. A de esta Ciudad, en adelante "La Academia", señalan:

Que el Consejo es una institución que integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano permanente de selección de magistrados y de administración; y su función consiste en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que dentro de sus funciones tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

Que "La Academia" ha sido fundada a fin de desarrollar programas de capacitación judicial destinados exclusivamente a magistrados latinoamericanos, desarrollando como institución los valores de la independencia judicial y la eficiencia del trabajo de jueces, fiscales, defensores funcionarios y agentes judiciales. Ha dirigido programas referidos al proceso judicial, la estructura y administración de los tribunales, el manejo de casos, el liderazgo judicial, la independencia y la ética judicial, el sistema de justicia criminal, la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

resolución alternativa de conflictos, la tecnología en las cortes, la protección de los derechos humanos, el rol de los abogados, la propiedad intelectual, el Derecho Ambiental y el Derecho Internacional. Es consultada y coopera con otras organizaciones acerca de seminarios y talleres para jueces, empleados de las cortes y abogados relacionados con temas legales y reforma judicial, asistiendo a la planificación y conducción de dichos eventos.

Dirige proyectos de investigación relacionados con la reforma judicial y otros temas legales para otros países.

Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se encontrará regido por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El objeto de este convenio es favorecer la colaboración entre la entidad y organismo firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica , académica y las actividades de capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés,

SEGUNDA: Ambas partes definirán de mutuo acuerdo las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán bajo las siguientes modalidades o formas de acción:

La ejecución conjunta o coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés;

La formación y perfeccionamiento de recursos humanos;

El intercambio de información científica y técnica;

Cualquier otro tipo de actividad que resulte de interés para las partes.

TERCERA: Las acciones a que dé lugar el presente convenio serán instrumentadas en acuerdos específicos. Las partes a través de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

CUARTA: Los acuerdos específicos deberán consignar objetivos; detalles de su ejecución; recursos necesarios para cumplirlos; presupuesto; responsabilidades que les

